

e) Por la participación que se señale sobre las utilidades de las publicaciones que autorizadas por el Consejo editen los Colegios y demás Organismos dependientes.

f) Por cuantos otros recursos de que puedan disponer o crear, previa autorización del Ministerio de Comercio.»

«Artículo veinte.—La Comisión Permanente del Consejo formará los presupuestos de ingresos y gastos del Consejo que requiera su funcionamiento, los cuales habrán de someterse a la aprobación del Pleno del Consejo antes del mes de mayo de cada año para regir el siguiente

Después de este requisito serán elevados a la superior aprobación de la Dirección General de Comercio Interior en la primera decena del mes de diciembre de cada año. Igualmente, dentro del mes de enero de cada año, vendrá obligado el Consejo Superior a someter a la aprobación de la Dirección General de Comercio Interior la liquidación del presupuesto del año económico anterior.»

Artículo segundo.—Se considerarán suprimidas todas las referencias que en los Estatutos del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles se hacen al Instituto de Actuarios de Seguros; asimismo las que se hacen en los mismos a la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria deberán entenderse referidos a la Dirección General de Comercio Interior.

Artículo tercero.—El Instituto Técnico de Contabilidad y Administración, creado a tenor de lo dispuesto en el apartado I) del artículo segundo, será el órgano de estudio, trabajo, investigación y consulta del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles, facultándose al Consejo para la organización, con la aprobación del Ministerio de Comercio, de cualquier otro servicio de carácter técnico o de enseñanza que estime conveniente establecer para el mejor cumplimiento de las funciones o finalidades que tiene encomendadas.

Artículo cuarto.—El Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles en el plazo de tres meses, a partir de la publicación del presente Decreto, promoverá la revisión de los Reglamentos o Estatutos particulares de los Colegios y demás Organismos a él vinculados, así como la integración en el mismo de otros Organismos análogos dependientes del Ministerio de Comercio.

Artículo quinto.—Se autoriza al Ministro de Comercio para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
FAUSTINO GARCIA-MONCO FERNANDEZ

ORDEN de 17 de enero de 1968 por la que se fijan «derechos ordenadores» a la exportación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 24 del Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Se suspende temporalmente la aplicación de la exacción denominada «derechos ordenadores» a la exportación para las posiciones arancelarias siguientes:

08.11 Frutas conservadas provisionalmente (por ejemplo, por medio de gas sulfuroso o en agua salada, azufrada o adicionada de otras sustancias que aseguren provisionalmente su conservación), pero impropias para el consumo tal como se presentan:

A.—Albaricoques.

B.—Melocotones.

Ex. C.—Las demás (excepto las pulpas de naranja amarga).

Ex. 20.06 B. Pulpa de frutas esterilizada en latas (excepto pulpa de naranja amarga).

2. La presente Orden entrará en vigor a los cinco días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1968.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se fija la fecha de final de la campaña de exportación de trufa en fresco.

La Orden ministerial de 30 de octubre de 1965 por la que se modifican las normas reguladoras de exportación de trufa en fresco señala en su apartado 3.1.1. que la Dirección General de Comercio Exterior fijará la fecha de cierre de la campaña de exportación de trufas en fresco. En virtud de lo cual, y tras la propuesta de la Comisión Consultiva,

Esta Dirección General ha resuelto dar por terminada la campaña de exportación de trufa fresca con fecha 15 de los corrientes.

Madrid, 15 de enero de 1968.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de enero de 1968 por la que se nombra a don Pedro Martín Gil Agente de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrar a don Pedro Martín Gil Agente de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara, que percibirá los emolumentos correspondientes con cargo al presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 17 de enero de 1968 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el Jefe, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre y situación, motivo de la baja y fecha:

Colocados

Comandante de Complemento de la Guardia Civil don Gregorio González Villalain. Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cádiz.—Retirado: 24-12-67.

Capital de Complemento de Infantería don Sebastián Castellano Jiménez. Junta de Obras del Puerto. Las Palmas (Canarias).—Retirado: 4-2-67.

Capitán de Complemento de Artillería don Francisco López Chacón. Fábrica de la Tabacalera. Cádiz.—Retirado: 1-1-68.

Capitán de Complemento de Artillería don Rafael López Parejo. Diputación Provincial de Almería.—Retirado: 4-1-68.

Capitán de Complemento de Ingenieros don Juan Rodríguez Tenedor. Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cádiz.—Retirado: 24-11-67.